

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL A LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA 2019 Y DESIGNACIÓN DE LOS CONJUECES TEMPORALES

1) ANTECEDENTES

Mediante memorando circular--CJ-DNJ-SNAN-2020-0045-MC (TR: CJ-INT-2020-14116) de 31 de julio de 2020, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, hizo referencia al oficio N° 09344 de 24 de julio de 2020, mediante el cual la Procuraduría General del Estado, puso en conocimiento de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, la comunicación del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de Naciones Unidas, ref. AL ECU 1/2020 del 10 de junio de 2020, en la cual, el Relator solicita que el Estado informe sobre el proceso que resultó en la cesación de jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia en noviembre de 2019.

2) BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

De conformidad con el inciso posterior al numeral 4 del artículo 178 de la Constitución de la República, el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial

De conformidad con los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República, sustituido por el Anexo No. 5 de la Pregunta No. 5 de la Consulta Popular, efectuada el 7 de mayo de 2011 (publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 490 de 13 de julio de 2011), son funciones del Consejo de la Judicatura: definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; dirigir los procesos de evaluación de jueces (de todos los niveles) y demás servidores de la Función Judicial -debiendo todos los procesos ser públicos y las decisiones motivadas-; y, velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley. (...) Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en sus funciones tres años. En cada sala se elegirá un presidente para el período de un año. (...) Existirán conjuezas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares. (...) La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito*".

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

De conformidad con el artículo 187 de la Constitución de la República, las servidoras y servidores judiciales (entre ellos juezas, jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia) están sometidos a una evaluación individual y periódica de su rendimiento, de acuerdo a los parámetros técnicos que elabore el Consejo de la Judicatura, con presencia de control social. Aquellos que no alcancen los mínimos requeridos, serán removidos.

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

De conformidad con el artículo 227 de la Constitución de la República, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

De conformidad con el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios.

De conformidad con el artículo 21 del Código Orgánico de la Función Judicial, la Función Judicial tiene la misión sustancial de conservar y recuperar la paz social; garantizar la ética laica y social como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico; y, lograr la plena eficacia y acatamiento del ordenamiento jurídico vigente. (...) Toda servidora y servidor de la Función Judicial en el desempeño de sus funciones observará una conducta diligente, recta, honrada e imparcial.

De conformidad con el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, el perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.

De conformidad con el artículo 42 inciso final del Código Orgánico de la Función Judicial excluye de la carrera judicial jurisdiccional a las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia.

De conformidad con el artículo 88 del Código Orgánico de la Función Judicial, la evaluación debe ser periódica, sin perjuicio de hacerla por muestreo o en caso de que

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

existan irregularidades o problemas por denuncias reiteradas, con alguna servidora o servidor de la Función Judicial.

De conformidad con el artículo 89 del Código Orgánico de la Función Judicial (reformado por el artículo 1 de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 490 de 13 de julio de 2011), el Consejo de la Judicatura debe determinar los objetivos, normas técnicas, métodos y procedimientos de las evaluaciones, de acuerdo a criterios cualitativos y cuantitativos que, sobre la base de parámetros técnicos, debe elaborar la Unidad de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura.

De conformidad con los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, es función del Pleno del Consejo de la Judicatura, evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial, así como también expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-240-23-01-2019, de 23 de enero de 2019, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designó a las y los doctores: María del Carmen Maldonado Sánchez; Patricia Esquetini Cáceres; Fausto Roberto Murillo Fierro; Ruth Maribel Barreno Velin y Juan José Morillo Velasco, como miembros principales del Consejo de la Judicatura, mismo que por mandato constitucional será presidido por la doctora María del Carmen Maldonado Sánchez, y; exhortó al nuevo Consejo de la Judicatura proceda a la evaluación inmediata de los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia.

3) COMPETENCIA PARA EVALUAR A LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR

Como ha quedado señalado en los antecedentes y en la base normativa del presente informe, el Consejo de la Judicatura, en su calidad de órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, bajo los parámetros técnicos que fije, tiene entre sus competencias, la de dirigir los procesos de evaluación de todos los servidores judiciales, incluidos los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia, debiendo ser todos los procesos públicos, con presencia de control social y sus decisiones motivadas, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales relacionados con la participación ciudadana, transparencia, seguridad jurídica y el debido proceso.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

El artículo 42 del Código Orgánico de la Función Judicial, excluye a las y los jueces, conjuces de la Corte Nacional de Justicia de la carrera judicial, dado que son nombrados para periodos fijos e, incluso, son sujetos de evaluación antes de la renovación por tercios prevista en la norma constitucional, conforme lo reconoce, en oficio Nro. 563-P-CNJ-2019 de 8 de julio de 2019, la Presidenta de la Corte Nacional de Justicia.

Por otra parte, es importante recalcar que, según lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República, las servidoras y servidores judiciales tienen derecho a permanecer en el desempeño de sus cargos mientras no exista una causa legal para separarlos; estarán sometidos a una evaluación individual y periódica de su rendimiento, de acuerdo a parámetros técnicos que elabore el Consejo de la Judicatura y con presencia de control social. Aquellos que no alcancen los mínimos requeridos, serán removidos.

La gestión judicial, entendida como un servicio público, debe ser medida; en consecuencia, los operadores de justicia, en particular las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, como parte del máximo órgano de administración de justicia, deben ser evaluados técnica e integralmente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en la República del Ecuador.

El proceso de evaluación está previsto como una competencia del Consejo de la Judicatura, en su calidad de órgano de vigilancia de la Función Judicial, sin que las acciones ejecutadas para cumplir con el proceso de evaluación se entiendan como mecanismos de injerencia, teniendo en cuenta además que los parámetros de evaluación previstos en la *Metodología de Evaluación Integral para las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia* prevén el análisis cualitativo de las sentencias y autos emitidos por los evaluados, pero en su parte estructural y lógica, mas no en el fondo de las resoluciones o la pertinencia en la aplicación del derecho. Es decir, la evaluación no revisa ni modifica decisiones jurisdiccionales.

Por otra parte, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en estricta observancia de la Constitución y la ley, para cumplir con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República que establece que la evaluación de los servidores de la Función Judicial debe realizarse con presencia de control social, mediante Resolución 035-2019 aprobó el *“Instructivo para la conformación y funcionamiento del comité de expertos y del comité evaluador del proceso de evaluación integral de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador”*; posteriormente, mediante resolución 116-2019 se nombró el Comité de Apoyo a la Evaluación Integral de Jueces y Conjuces de la Corte Nacional de Justicia, para el apoyo en la aplicación de la Metodología de evaluación.

El referido Comité no se constituyó como evaluador de los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, sino como equipo de apoyo al trabajo de evaluación que es competencia privativa del Consejo de la Judicatura; y, como una forma de participación y control social, en cumplimiento de lo previsto en la Constitución por lo que su aporte constituye uno de los insumos para la evaluación.

Cabe señalar que los miembros del Comité fueron seleccionados entre los ciudadanos propuestos por organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto es la lucha contra la

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

corrupción y la fiscalización de actos de autoridad pública; organizaciones relacionadas con las ramas del Derecho;,, organizaciones académicas y universidades del país, teniendo en cuenta sus reconocimientos, méritos, trayectoria profesional y cumplimiento de los mismos requisitos establecidos en la Constitución y la ley para ser jueces de la Corte Nacional de Justicia.

4) MARCO REGULATORIO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

El marco regulatorio de la Evaluación Integral de Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia tiene su base en las disposiciones y principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y las normas previstas en el Código Orgánico de la Función Judicial, en lo relacionado con la competencia para evaluar y los procedimientos aplicables a la evaluación de los servidores y servidoras de la Función Judicial.

El Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de viabilizar y respaldar jurídicamente los mecanismos operativos del proceso de Evaluación Integral de Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, en el ejercicio de su competencia para emitir normativa infra legal, aprobó las siguientes resoluciones:

- Resolución 010-2019, de 19 de febrero de 2019, mediante la cual expidió el *“Reglamento para la evaluación integral de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador”*.
- Resolución 035-2019, de 26 de marzo de 2019, mediante la cual expidió el *“Instructivo para la conformación y funcionamiento del comité de expertos y del comité evaluador del proceso de evaluación integral de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador”*.
- Resolución 059-2019, de 26 de abril de 2019, mediante la cual resolvió *“Nombrar a los miembros del Comité de Expertos para la Evaluación Integral de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia”*.
- Resolución 094-2019, de 18 de junio de 2019, mediante la cual resolvió *“Aprobar el informe final correspondiente a la Metodología de Evaluación Integral para las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia y su anexo”*.
- Resolución 103-2019, de 2 de julio de 2019, mediante la cual resolvió *“Reformar las resoluciones 010-2019 y 035-2019, en cuanto a la incorporación del control social en el proceso de evaluación integral a las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia”*.
- Resolución 116-2019, de 12 de julio de 2019, mediante la cual resolvió *“Nombrar a los miembros del Comité de Evaluadores para la Evaluación Integral de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia”*.
- Resolución 140-2019, de 6 de septiembre de 2019, mediante la cual resolvió *“Precisar que la entrega de resultados al evaluado por este Comité consiste en*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

dejar constancia, a través de un acta, que se han cumplido los indicadores para la evaluación oral de autos y/o sentencias en lo que corresponde a tiempos (...)”.

- Resolución 141-2019, de 7 de septiembre de 2019, mediante la cual resolvió *“Aperturar la fase de sustentación oral de competencias en el ejercicio de su cargo de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia y declararse en sesión permanente durante los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2019”*.
- Resolución 147-2019, de 17 de septiembre de 2019, mediante la cual resolvió: *“Precisar el contenido dentro del criterio de evaluación para el “análisis de calidad de autos de admisión / inadmisión” para las y los conjuces de la Corte Nacional de Justicia”*.
- Resolución 163-2019, de 23 de octubre de 2019, mediante la cual resolvió: *“Aprobar el informe final de resultados del proceso de evaluación integral a las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia”*.
- Resolución 187-2019, de 15 de noviembre de 2019, mediante la cual resolvió: *“Aprobar el informe de resultados definitivos y declarar concluido el proceso evaluación integral de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional del Justicia”*

5) MARCO METODOLÓGICO

El artículo 6 de la Resolución 010-2019 de 19 de febrero de 2019 indica que la evaluación deberá incorporar criterios cualitativos y cuantitativos. Adicionalmente se aplicarán criterios de cumplimiento de normativa interna, legitimidad y transparencia.

Los criterios cualitativos y cuantitativos fueron valorados sobre 100 puntos, las y los servidores evaluados que no alcanzaron el 80% de la puntuación fueron removidos.

Con respecto a los criterios de legitimidad, transparencia y cumplimiento de normativa interna, fueron observados a fin de que, de ser el caso y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se inicie los procedimientos disciplinarios que correspondan. Como se puede observar, únicamente los criterios cuantitativos y cualitativos son susceptibles de calificación.

Según lo previsto en el primer inciso del artículo 7 de la Resolución 010-2019, los criterios de evaluación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, consideraron objetivos, normas técnicas, métodos y procedimientos de evaluación; mismos que fueron aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 094-2019.

5.1 Criterios de evaluación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia

Los criterios de evaluación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia son cuantitativos y cualitativos:

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

Criterio cuantitativo: 20 puntos

- a) Productividad jurisdiccional: 10 puntos
- b) Asistencia a audiencias: 5 puntos
- c) Asistencia a sesiones del pleno: 3 puntos
- d) Cumplimiento de la jornada laboral y capacitación: 2 puntos

Criterio cualitativo: 80 puntos

- a) Evaluación de competencias en el ejercicio de su cargo (oral): 15 puntos
- b) Análisis de la calidad de las sentencias: 65 puntos

5.2 Criterios de evaluación de conjuces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia

Los criterios de evaluación de conjuces de la Corte Nacional de Justicia son cuantitativos y cualitativos, según las siguientes especificidades:

Para los conjuces **no penales**:

Criterio cuantitativo: 20 puntos

- a) Tasa de resolución de los autos de admisión/ inadmisión: 14 puntos
- b) Informes para la creación de precedentes jurisprudenciales: 4 puntos
- c) Cumplimiento de jornada laboral y capacitación: 2 puntos.

Criterio cualitativo: 80 puntos

- a) Evaluación de competencias en el ejercicio de su cargo conjuce y juez por reemplazo (oral): 15 puntos
- b) Análisis de la calidad de autos / sentencia: 65 puntos

Para los conjuces **penales**, (sala penal militar, penal policial y tránsito):

Criterio cuantitativo: 20 puntos

- a) Productividad jurisdiccional: 14 puntos
- b) Informes para la creación de precedentes jurisprudenciales: 4 puntos
- c) Cumplimiento de jornada laboral y capacitación: 2 puntos.

Criterio cualitativo: 80 puntos

- a) Evaluación de competencias en el ejercicio de su cargo como juez por reemplazo (oral): 15 puntos
- b) Análisis de la calidad de las sentencias: 65 puntos

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

A continuación se presenta un cuadro resumen de los parámetros de evaluación y los resultados obtenidos para jueces y conjuces según la Resolución 094-2019 y 187-2019:

TABLA N. 1
RESUMEN DEL REGLAMENTO Y RESULTADOS DEL PROCESO EVALUACIÓN A JUECES 2019

RESOLUCIONES 010-2019 / 094-2019/ 187-2019 EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR			
PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EVALUACIÓN	JUECES EVALUADOS	JUECES REMOVIDOS
<div style="background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">Criterios cuantitativos</div> <ul style="list-style-type: none"> • Productividad Jurisdiccional: 10 puntos • Asistencia a audiencias: 5 puntos • Asistencia a sesiones del Pleno: 3 puntos • Cumplimiento de la jornada laboral y capacitación: 2 puntos <div style="background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">Criterios cualitativos</div> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de competencias en el ejercicio de su cargo (oral): 15 puntos • Análisis de la calidad de las sentencias: 65 puntos 	01 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018	21	9

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

TABLA N. 2
RESUMEN DEL REGLAMENTO Y RESULTADOS DEL PROCESO EVALUACIÓN A CONJUECES 2019

RESOLUCIONES 010-2019 / 094-2019/ 187-2019 EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS CONJUEZAS Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR			
PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EVALUACIÓN	JUECES EVALUADOS	JUECES REMOVIDOS

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

<p style="text-align: center;">CONJUECES NO PENALES</p> <p style="background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px;">Variable cuantitativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de resolución de los autos de admisión/ inadmisión: 14 puntos • Informes para la creación de precedentes jurisprudenciales: 4 puntos • Cumplimiento de la jornada laboral y capacitación: 2 puntos <p style="background-color: #4F81BD; color: white; padding: 2px;">Variable cualitativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de competencias en el ejercicio de su cargo conjuez y juez por reemplazo (oral): 15 puntos • Análisis de la calidad de autos / sentencia: 65 puntos <p style="text-align: center;">CONJUECES PENALES</p> <p style="background-color: #FFC000; color: white; padding: 2px;">Variable cuantitativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productividad jurisdiccional: 14 puntos • Informes para la creación de precedentes jurisprudenciales: 4 puntos • Cumplimiento de la jornada laboral y capacitación: 2 puntos <p style="background-color: #FFC000; color: white; padding: 2px;">Variable cualitativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de competencias en el ejercicio de su cargo como juez por reemplazo (oral): 15 puntos • Análisis de la calidad de las sentencias: 65 puntos 	01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018	15	10
---	--	----	----

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

5.3 Méritos y Deméritos

En este proceso de evaluación también se consideró méritos y deméritos

Cada mérito sumó un (1) punto, hasta un máximo de (8) ocho, a la calificación global obtenida por el evaluado en el criterio cualitativo.

Según la metodología aprobada se consideró los siguientes méritos:

- Publicación de obras o artículos científicos jurídicos de relevancia, durante el período de evaluación.
- Ser juez ponente de la sentencia que fijó el primer criterio para la declaratoria de precedente jurisprudencial, durante el periodo de evaluación.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

Cada demérito restó un (1) punto, hasta un máximo de ocho (8), a la nota global obtenida por el evaluado en el criterio cualitativo.

Se consideró los siguientes deméritos, para jueces y conjuces no penales:

- Fallos contradictorios del mismo juzgador sobre la misma materia.
- Fallos que declaran la vulneración de derechos en acciones extraordinarias de protección.
- Retardo injustificado en sustanciar o resolver y reducir la sentencia oral a escrita, en una causa.
- Declaratoria de abandono no atribuible a las partes.
- Dirección de las audiencias.

Se consideró el siguiente demérito, para jueces y conjuces penales:

- Causas en las que por falta de despacho del juez / conjuce penal se haya producido la prescripción de la acción y/o caducidad de la prisión preventiva

Se consideró el siguiente demérito, para presidentes de sala:

- Falta de supervisión que permitió fallos contradictorios en su sala.

Se consideró el siguiente demérito, para la Presidenta de la Corte Nacional:

- No poner en consideración del Pleno de la Corte, previa consulta a la sala especializada, las absoluciones formuladas por las juezas y jueces, sobre la inteligencia y aplicación de las normas

5.4 Criterios adicionales: cumplimiento de normativa interna, legitimidad y transparencia.

En concordancia con el artículo 6 de la Resolución 010-2019, el cual señala: (...) “Se aplicarán adicionalmente criterios de cumplimiento de normativa interna, legitimidad y transparencia. (...) Quienes no superen los criterios de legitimidad y transparencia, presuntamente incurrirían en alguna infracción gravísima y serán sometidos a los procedimientos disciplinarios correspondientes”, en el proceso de evaluación se analizó tales factores por cada evaluado. Estos aspectos, por su naturaleza no añaden ni restan puntaje alguno.

6) RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN

TABLA N. 3
RESULTADOS FINALES DE JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO

No. CJ-DNTH-SE-022-EE

FECHA: 03/08/2020

#	Nombres	EVALUACIÓN CUANTITATIVA						NOTA CUANTITATIVA /20	EVALUACIÓN CUALITATIVA					TOTAL /100
		Productividad	Audiencias	Asistencias al Pleno	Capacitación	Días Laborados	Evaluación Oral		Calidad de Sentencias	SUBTOTAL	Méritos	Deméritos	NOTA CUALITATIVA /80	
		(10 puntos)	(5 puntos)	(3 puntos)	(1 punto)	(1 punto)	(15 puntos)		(65 puntos)	(80 puntos)	Hasta 8	Hasta (-8)	/80	
1	AGUIRRE SUAREZ MARIA PAULINA ELIZABETH	10,00	5,00	3,00	0,00	0,85	18,85	14,00	64,92	78,92	1,00	8,00	71,92	90,77
2	BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO	9,70	4,83	3,00	0,00	0,85	18,39	--	53,08	53,08	0,00	8,00	45,08	63,47
3	CAMACHO HEROLD DANIELLA LISETTE	8,33	5,00	3,00	1,00	0,92	18,25	13,00	63,00	76,00	0,00	8,00	68,00	86,25
4	CRESPO SANTOS ANA MARIA	9,85	5,00	3,00	1,00	0,94	19,80	7,00	45,92	52,92	0,00	8,00	44,92	64,72
5	ENRIQUEZ VILLACRES LUIS MANACES	10,00	5,00	3,00	1,00	0,86	19,86	-	51,27	51,27	0,00	8,00	43,27	63,13
6	ESPINOZA VALDIVIEZO MARIA DEL CARMEN	10,00	5,00	3,00	0,00	0,89	18,89	-	62,58	62,58	0,00	8,00	54,58	73,47
7	FLORES MIER EDGAR WILFRIDO	10,00	5,00	3,00	1,00	0,94	19,94	6,00	41,00	47,00	1,00	8,00	40,00	59,94
8	GUERRERO MOSQUERA CYNTHIA MARIA	9,79	5,00	3,00	1,00	0,95	19,74	6,50	49,50	56,00	0,00	8,00	48,00	67,74
9	HEREDIA YEROVI MARIA CONSUELO	10,00	5,00	3,00	0,00	0,87	18,87	11,00	62,33	73,33	0,00	6,00	67,33	86,20
10	JURADO FABARA MIGUEL ANTONIO	10,00	4,98	3,00	0,00	0,91	18,89	-	46,00	46	0,00	8,00	38,00	56,89
11	MERCHAN LARREA MARIA ROSA	9,60	5,00	3,00	0,00	0,85	18,45	-	56,42	56,42	0,00	3,00	53,42	71,87
12	MUNOZ SUBIA KATERINE BETTY	10,00	5,00	3,00	1,00	0,88	19,88	15,00	55,67	70,67	0,00	4,00	66,67	86,55
13	OJEDA HIDALGO ALVARO VINICIO	10,00	5,00	2,95	1,00	0,90	19,85	13,00	59,08	72,08	0,00	8,00	64,08	83,93
14	RODRIGUEZ RUIZ MARCO XAVIER	10,00	5,00	3,00	1,00	0,89	19,89	12,50	62,00	74,50	1,00	8,00	67,50	87,39
15	SANCHEZ INSUASTI SYLVIA XIMENA	10,00	4,99	3,00	0,00	0,87	18,87	8,00	51,38	59,38	2,00	8,00	53,38	72,25
16	SAQUICELA RODAS IVAN PATRICIO	8,96	5,00	2,88	1,00	0,81	18,64	15,00	64,67	79,67	0,00	8,00	71,67	90,31
17	TERAN SUAREZ ROMAN JOSE LUIS	10,00	5,00	3,00	0,00	0,85	18,85	10,00	54,25	64,25	1,00	8,00	57,25	76,10
18	TINAJERO DELGADO PABLO JOAQUIN	10,00	5,00	3,00	1,00	0,87	19,87	11,50	49,83	61,33	3,00	8,00	56,33	76,20
19	VELASTEGUI ENRIQUEZ ROMULO DARIO	10,00	5,00	3,00	0,00	0,84	18,84	11,00	47,67	58,67	0,00	6,00	52,67	71,51
20	ALVAREZ ULLOA ROSA JAQUELINE	13,00	5,00	0	1	0,92	19,92	-	-	-	0	0	-	*
21	SUAREZ ARMIJOS ROSA BEATRIZ	10,00	5,00	3,00	0	0,96	18,96	7,00	57,00	64,00	0	8	*	*



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO

No. CJ-DNTH-SE-022-EE

FECHA: 03/08/2020

TABLA N. 4 RESULTADOS FINALES DE CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

#	NOMBRES	EVALUACIÓN CUANTITATIVA					EVALUACIÓN CUALITATIVA						TOTAL /100
		Productividad	Informes de Precedentes Jurisprudenciales	Capacitación	Jornada Laboral	NOTA CUANTITATIVA /20	Evaluación Oral	Calidad de Sentencias	SUB TOTAL	Méritos	Deméritos	NOTA CUALITATIVA /80	
		(14 puntos)	(4 puntos)	(1 puntos)	(1 punto)		(15 puntos)	(65 puntos)	(80 puntos)	Hasta 8	Hasta (-8)		
1	ARTEAGA GARCIA ALEJANDRO MAGNO	14	0	0	0,93	14,93	12,50	58,28	70,78	2	6	66,78	81,71
2	CANDO AREVALO LUIS ANTONIO	14	0	1	0,89	15,89	11,88	40,32	52,20	0	2	50,20	66,09
3	CUEVA GUZMAN MARIA ALEJANDRA	14	0	1	0,98	15,98	11,25	42,23	53,48	0	3	50,48	66,46
4	CUSME MACIAS ROGER FRANCISCO	14	0	0	0,81	14,81	8,00	50,92	58,92	0	1	57,92	72,73
5	DELGADO VITERI MARIA TERESA	14	1	1	0,81	16,81	12,00	52,52	64,52	1	8	57,52	74,33
6	GUZMAN CASTANEDA HIMMLER ROBERTO	14	1	1	0,86	16,86	12,00	64,48	76,48	0	8	68,48	85,34
7	JACHO CHICAIZA DAVID ISAIAS	14	0	1	0,96	15,96	10,00	60,33	70,33	0	5	65,33	81,29
8	LARCO ORTUÑO IVAN RODRIGO	14	0	1	0,98	15,98	12,00	58,26	70,26	0	2	68,26	84,24
9	MALDONADO CASTRO MARCO ANTONIO	13,38	0	1	0,85	15,22	4,75	42,17	46,92	0	8	38,92	54,14
10	MONTERO CHAVEZ JUAN GONZALO	13,73	0	0	0,9	14,63	10,50	39,42	49,92	0	8	41,92	56,55
11	SANTAMARIA ACURIO JANETH CECILIA	14	1	1	0,88	16,88	-	63,37	63,37	0	8	55,37	72,25
12	SECAIRA DURANGO PATRICIO ADOLFO	14	0	1	0,97	15,97	13,88	59,07	72,95	0	2	70,95	86,92
13	SOLEDISPA TORO JULIETA MAGALY	10,86	0	0	0,94	11,80	10,75	50,06	60,81	0	8	52,81	64,61
14	TERAN CARRILLO WILMAN GABRIEL	14	0	1	0,88	15,88	12,00	53,17	65,17	0	3	62,17	78,05
15	VILLAGOMEZ CABEZAS RICHARD ITALO	14	1	0	0,87	15,87	9,00	49,5	58,50	8	8	58,50	74,37
16	ALVAREZ ULLOA ROSA JAQUELINE	14	0	1	0,89	15,89	12,50	47,53	60,03	-	8	*	*
17	SUAREZ ARMIJOS ROSA BEATRIZ	14	0	1	0,89	15,89	10,00	49,52	59,52	0	7	*	*

FUENTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

TABLA N. 5
RESULTADOS FINALES DE CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA – 2019 - CASOS ESPECIALES –

#	NOMBRES	Nota como Juez	Nota como Conjuez	PROMEDIO PONDERADO CUANTITATIVA /20	Nota como Juez	Nota como Conjuez	PROMEDIO PONDERADO CUALITATIVA /80	Méritos - Hasta 8		Deméritos Hasta (-8)		SUBTOTAL CUALITATIVA /80	TOTAL / 100
								Como Juez	Como Conjuez	Como Juez	Como Conjuez		
1	ALVAREZ ULLOA ROSA JAQUELINE	19,92	15,89	16,82	-	60,03	60,03	-	-	-	8,00	52,03	68,85
2	SUAREZ ARMIJOS ROSA BEATRIZ	18,96	15,89	16,6	64,00	59,52	60,55	-	-	8,00	7,00	52,55	69,15

FUENTE: DIRECCION NACIONAL DE TALENTO HUMANO

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

7) DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

7.1 Antecedentes:

- Mediante Oficio 13442, de 27 de diciembre de 2017, la Procuraduría General del Estado, emitió el siguiente pronunciamiento: *“(...) en caso de ausencia definitiva de un Juez de la Corte Nacional de Justicia, el conjuetz a quien corresponde su reemplazo conserva su calidad y por tanto mantiene el periodo para el cual fue designado inicialmente, ya que conforme al inciso final del artículo 136 del COFJ, el conjuetz es un servidor sujeto a periodo fijo. (...) se concluye que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 201 del COFJ, ante la ausencia definitiva de uno de los jueces titulares de la Corte Nacional de Justicia, cuyo período aún se encuentra vigente, dará lugar a su reemplazo por un conjuetz seleccionado por sorteo por el Consejo de la Judicatura, a quien le corresponderá ejercer dicho cargo hasta la terminación del periodo para el cual fue designado el Juez Titular, asumiendo las mismas responsabilidades conforme lo señala el segundo inciso del artículo 200 Ibídem (...)”*.
- Con Oficio 06221, de 15 de octubre de 2019, la Procuraduría General del Estado, emitió el siguiente pronunciamiento: *“Considerando que el artículo 200 del COFJ establece los mecanismos específicos de selección de los conjuettes de la Corte Nacional de Justicia se concluye que, de no contarse con un banco de elegibles de conjuettes de la Corte Nacional, ni jueces de nivel octavo de la carrera judicial, es de exclusiva responsabilidad del Pleno del Consejo de la Judicatura calificar las circunstancias extraordinarias o emergentes del servidos de justicia que justifiquen la aplicación de la parte final del numeral 2 del artículo 40 del COFJ, así como establecer el mecanismo para la designación temporal de dichos servidores judiciales”*
- Mediante Oficio No.CJ-DNTH-2020-0266-OF, 18 de mayo de 2020, esta Dirección Nacional solicitó a la Dra. Paulina Aguirre Suárez, Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, se sirva remitir: *“un informe técnico en el cual se establezca el número y el detalle de juezas y jueces y conjuetas y conjuettes que estén próximos a terminar su periodo, así como aquellos que quedaron cesantes por el proceso de evaluación, destitución, renuncia o fallecimiento, a fin de iniciar con el concurso de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social correspondiente, el cual permita que la Corte Nacional de Justicia este constituida por el número de juezas y jueces y conjuetas y conjuettes de acuerdo a lo establecido en la normativa legal”*.
- Con Oficio No.267-P-CNJ-2020, de 19 de mayo de 2020, la Dra. Paulina Aguirre Suárez, Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, remitió al Dr. Juan José Morillo Velasco, Vocal Consejo de la Judicatura, el *“detalle relativo a la composición actual y periodo que cumplen las y los jueces y conjuettes de esta*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

Alta Corte, que servirá para la planificación para llamar al concurso de méritos, oposición e impugnación ciudadana para la renovación parcial de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia”

- Con memorando circular No. CJ-DG-2019-2317-MC de 15 de noviembre de 2019, suscrito por la Dirección General, en el que hace referencia al memorando circular No. CJ-SG-2019-0781-MC de 14 de noviembre de 2019, de la Secretaria General, respecto del perfil para la designación de conjueces temporales de la Corte Nacional de Justicia, que en su parte pertinente indica:

“(…) En mi calidad de Secretaria General del Consejo de la Judicatura, le hago saber que en la sesión ordinaria No.094-2019 celebrada el 14 de noviembre de 2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el perfil para la designación de conjueces temporales de la Corte Nacional de Justicia; y, resolvió(…): i) Aprobar el perfil presentado para la designación de conjueces temporales de la Corte Nacional de Justicia; y, ii) Remitirlo a ustedes para que continúen con el trámite que corresponda (…).”

- Mediante Resolución 188-2019, de 15 de noviembre de 2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió:

“Declarar la necesidad extraordinaria y emergente para la designación de las y los conjueces temporales en la Corte Nacional de Justicia”; y establece en el artículo 2 lo siguiente: “El Pleno del Consejo de la Judicatura, con base en el informe que presenta la Dirección Nacional de Talento Humano y perfil aprobado en la sesión ordinaria 094-2019, de 14 de noviembre de 2019, designará a las y los conjueces temporales”.

- Mediante correo electrónico de 15 de noviembre de 2019, esta Dirección solicitó a la Subdirección Nacional de Control Disciplinario, la información correspondiente a sanciones disciplinarias de los 395 jueces de Corte Provincial y Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario. Dicho requerimiento fue contestado mediante correo electrónico, el día martes 19 de noviembre de 2019.

- Mediante Memorando-CJ-DNTH-2019-5245-M, de 18 de noviembre de 2019, esta Dirección Nacional, solicitó a la Dirección General lo siguiente:

“(…) se disponga a cada Dirección Provincial, se valide y certifique la información recogida en la matriz adjunta, para lo cual anexo una propuesta de memorando y la base que contiene la información de cada una de las 23 provincias que cuentan con jueces de corte provincial y tribunales contencioso administrativo y tributario.”

- Mediante Memorando-CJ-DNJ-SNAN-2019-0145-M, de 20 de noviembre de 2019, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica solicitó:

“(…) el respectivo informe técnico que contenga de manera clara y precisa la información y el detalle de los jueces de Corte Provincial y Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario, que formarán parte de la base de

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

elegibles para la designación de conjueces temporales de la Corte Nacional de Justicia.”

- Mediante Memorando-CJ-DNJ-SNCD-2019-4720-M, de 27 de noviembre de 2019, la Subdirección Nacional de Control Disciplinario, adjuntó el informe final de las sanciones disciplinarias impuestas a los jueces de las salas de la Corte Provincial de Justicia a nivel nacional.
- Con Memorando-CJ-DNTH-2019-5430-M TR: CJ-INT-2019-23638, de 27 de noviembre de 2019, esta Dirección Nacional remitió el informe técnico No. DNTH-SA-1002-2019, de 20 de noviembre de 2019, en el que consta la validación del perfil de conjuce temporal de la Corte Nacional de Justicia, aplicado a los jueces de Corte Provincial y Tribunales Contenciosos Administrativo y Tributarios a nivel nacional.

La información constata en la matriz que se adjunta al referido informe técnico, fue remitida y certificada por las Direcciones Provinciales.

- Mediante Memorando-CJ-DG-2019-7500-M TR: CJ-INT-2019-23638, de 27 de noviembre de 2019, la Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura en la sesión ordinaria No. 094-2019 celebrada el 14 de noviembre de 2019, remitió el memorando No. CJ-DNTH-2019-5430-M de 27 de noviembre de 2019 y solicitó que, por su intermedio, sea puesto a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura.
- Con memorando circular No. CJ-SG-2019-0829-MC de 28 de noviembre de 2019 TR: CJ-INT-2019-24248, la magíster María Auxiliadora Zamora Barberán, Secretaria General, informó que el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria No. 098-2019 celebrada el 28 de noviembre de 2019, resolvió mediante Resolución No. 197- 2019: **“DESIGNAR A LAS Y LOS CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**.
- Mediante Oficio circular-CJ-DG-2019-0060-OFC TR: CJ-INT-2019-24248, de 28 de noviembre de 2019, la Dirección General, puso en conocimiento de la Corte Nacional de Justicia, lo siguiente:

“El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria No. 098-2019 celebrada el 28 de noviembre de 2019, aprobó la Resolución No. 197- 2019, mediante la cual resolvió: “DESIGNAR A LAS Y LOS CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.

Es importante señalar los siguientes artículos de la Resolución No. 197-2019 que dispone:

“(…) el Consejo de la Judicatura, al ser órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, se encuentra obligado a garantizar el acceso a una

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

justicia de calidad y a velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial y en consideración a esto, prevé la aplicación de un mecanismo de veeduría ciudadana para vigilar el desarrollo del presente proceso; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 181 de la Constitución de la República; artículo 40 numeral 2 y artículo 264 numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial; Resuelve: “ Designar a las y los Conjuceces temporales para la Corte Nacional de Justicia”.

Artículo 1.- Aprobar el Informe Técnico No. DNTH-SA-1002-2019, de 27 de noviembre de 2019, contenido en memorando No. CJ-DG-2019-7500, remitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, para designar temporalmente a las y los conjuceces de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Nombrar a las conjuceces temporales de la Corte Nacional de Justicia provenientes de las distintas Cortes Provinciales y Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Tributario a nivel nacional (...).

Artículo 3.- Dispone a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los conjuceces temporales de la Corte Nacional de Justicia, conforme al marco jurídico vigente.

Artículo 4.- Convocar previa notificación a la señora Presidenta de la Corte Nacional de Justicia para el día 28 de noviembre de 2019, a las 11:00 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 del Código Orgánico de la Función Judicial.

Artículo 5.- De conformidad con el artículo 3 de la resolución 188-2019, de 15 de noviembre de 2019, las y los conjuceces temporales designados, una vez que el Consejo de la Judicatura determine a las y los jueces y conjuceces titulares para la Corte Nacional de Justicia, serán reintegrados a sus respectivos cargos, por lo que su carrera judicial o se verá afectada”

“DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Las y los conjuceces temporales designados entrarán en funciones de forma inmediata, una vez posesionados en sus cargos y durarán en sus funciones hasta la designación y posesión de los titulares, sin perjuicio de las causales legales.”

7.2 Análisis Técnico

En función del perfil aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura para Conjuceces Temporales de la Corte Nacional de Justicia, la Dirección Nacional de Talento Humano realizó las siguientes acciones:

1. Requerir a la Dirección General que solicite a las Direcciones Provinciales la validación y certificación de la información de jueces de Cortes Provinciales y de Tribunales Contenciosos Administrativos y Tributarios.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

2. Consolidar la información validada y certificada por las Direcciones Provinciales respecto a la información de jueces de Corte Provincial y Tribunales Contenciosos a nivel nacional.
3. Consolidar la información remitida por la Subdirección de Control Disciplinario respecto a las sanciones leves y graves de los jueces de Corte Provincial y Tribunales Contenciosos a nivel nacional.
4. Registrar el puntaje obtenido en las últimas evaluaciones de desempeño de jueces de carrera jurisdiccional correspondiente a los períodos: 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017; con el fin de identificar quienes han obtenido un puntaje mínimo de 80%, para lo cual se promedió los puntajes obtenidos en los períodos antes señalados.

TABLA N. 6

PROCESOS DE EVALUACIÓN DE JUECES DE LA CARRERA JURISDICCIONAL

FECHA	N° RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN
22 mayo de 2014	089-2014	<i>"Reglamento de Evaluación de Rendimiento para las Juezas y Jueces Nivel Nacional"</i>
13 enero de 2015	005-2015 Reforma 026-2015 Reforma 089-2015	<i>"Reglamento de Evaluación de Desempeño para las Juezas y Jueces de la Carrera Jurisdiccional"</i>
28 octubre de 2015	347-2015 Reforma 378-2015 Reforma 095-2016	<i>"Reglamento de Evaluación de Desempeño para los Jueces de la Carrera Jurisdiccional"</i>
17 noviembre de 2016	185 – 2016 Reforma 074-2017	<i>"Expedir el reglamento de evaluación para los Jueces de la Carrera Jurisdiccional"</i>

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

5. Registrar la información del título profesional del tercero y cuarto nivel, de la información constante en la página web de la SENESCYT.
6. La Unidad de Selección y Concursos en base a la matriz generada, solicitó a la Unidad de archivo los expedientes de cada uno de los jueces de Corte Provincial y Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario.

De conformidad con el perfil aprobado, se realizó la revisión de la experiencia en ejercicio como juez de Corte Provincial, TCA o TCT por mínimo 5 años; y, se validó el tiempo de experiencia profesional como abogada/o, judicatura ó docencia

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

en ciencias jurídicas a partir de la obtención del título profesional registrado en la SENESCYT.

En los casos de títulos otorgados por la Universidades anteriores al registro en la SENESCYT, se procedió a verificar la experiencia general con los certificados laborales que reposan en el expediente del servidor.

7. De la verificación realizada, se obtuvo los siguientes resultados:

TABLA N. 67
VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL		VALIDADOS	OBSERVACIÓN
ÁREA DE CONOCIMIENTO	Derecho (CRE: art 183; COFJ: art. 37)	395	Todos cumplen este requisito
TÍTULO REQUERIDO	Abogado (COFJ: art. 134, 175)	395	Todos cumplen este requisito
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	Tercer Nivel (CRE: art 183)	395	Todos cumplen este requisito
REQUISITOS	Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de participación política (CRE: Art. 183; COFJ: 55, 134, 175)	395	Todos cumplen este requisito
EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO	Los jueces deben contar con un puntaje mínimo de 80 puntos , resultado del promedio de las cuatro últimas evaluaciones, en los periodos 2013-2014; 2014-2015; 2015-2016 y 2016-2017	395	De 395 jueces, 9 no alcanzaron el puntaje mínimo de 80 puntos en la evaluación de desempeño y 2 no cuentan con evaluaciones de desempeño.
SANCCIONES DISCIPLINARIAS	Quien hubiere sido sancionado con dos infracciones leves en un mismo año; o, con infracciones graves según lo establecido en el COFJ, queda excluido del proceso.	395	De 395 jueces, 101 han sido sancionados, de los cuales 6 jueces registran 2 infracciones leves en el mismo año y 95 registran infracciones graves.
TIEMPO DE EXPERIENCIA	Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas (CRE: art. 183; COFJ: art. 175)	395	De 395 jueces, 200 cumplen con este requisito.
ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA	Estar en ejercicio como juez de corte provincial , Tribunal Contencioso Administrativo o Tributario por un tiempo mínimo de 5 años.	395	De 395 jueces, 111 no acreditan una experiencia específica por lo menos de 5 años en corte provincial o tribunal contencioso.

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

De la validación de los requisitos establecidos en el perfil aprobado para la designación de Conjuces Temporales, 195 jueces no cumplieron con uno o más de dichos requisitos, en consecuencia, del total de 395 jueces de Cortes Provinciales y Tribunales Contenciosos Administrativos y Tributarios, 200 jueces cumplieron con los requisitos del perfil aprobado, conforme el siguiente detalle:

TABLA N. 8
MATRIZ DE JUECES DE CORTES PROVINCIALES,
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

PROVINCIA	CUMPLEN EL PERFIL		Total general
	NO	SI	
AZUAY	13	21	34
BOLIVAR	4	2	6
CANAR	1	5	6
CARCHI	1	6	7
CHIMBORAZO	4	6	10
COTOPAXI	6	2	8
EL ORO	8	8	16
ESMERALDAS	7	-	7
FRANCISCO DE ORELLANA	3	-	3
GUAYAS	54	26	80
IMBABURA	3	8	11
LOJA	5	16	21
LOS RIOS	9	5	14
MANABI	13	10	23
MORONA SANTIAGO	1	4	5
NAPO	2	4	6
PASTAZA	1	4	5
PICHINCHA	37	58	95
SANTA ELENA	3	1	4
SANTO DOMINGO TSACHILAS	4	2	6
SUCUMBIOS	4	-	4
TUNGURAHUA	9	11	20
ZAMORA CHINCHIPE	3	1	4
Total general	195	200	395

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

La Dirección General en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura en la sesión ordinaria No. 094-2019 celebrada el 14 de noviembre de 2019, remitió a la Secretaría General el memorando No. CJ-DNTH-2019-5430-M de 27 de noviembre de 2019 y solicitó que, por su intermedio, sea puesto a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura.

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria No. 098-2019 celebrada el 28 de noviembre de 2019, aprobó la Resolución No. 197- 2019, mediante la cual resolvió: **“DESIGNAR A LAS Y LOS CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**, conforme el siguiente listado:

TABLA N. 9

LISTADO DE CONJUECES TEMPORALES DESIGNADOS

NRO.	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS
1	0601611312	ARRIETA ESCOBAR JULIO ENRIQUE
2	0300878741	AVILA CAMPOVERDE MILTON MODESTO
3	1709784613	BARRERA ESPIN LIZ MIRELLA
4	1706846548	BOSSANO RIVADENEIRA MIGUEL ANGEL
5	1307604478	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL
6	0911069714	COHN ZURITA FERNANDO ANTONIO
7	0102204013	CORDERO LOPEZ JAVIER CRISTOBAL
8	0400892113	DE LA CADENA CORREA LAURO JAVIER
9	0400697371	ENRIQUEZ YEPEZ JAIME GUSTAVO
10	0904906716	FERNANDEZ ALVAREZ VÍCTOR RAFAEL
11	0501385058	GORDILLO CEVALLOS DIEGO PATRICIO
12	1707744130	HEREDIA PROAÑO MONICA ALEXANDRA
13	1202256739	LAYEDRA BUSTAMANTE JOSE HUMBERTO
14	0501524367	LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER
15	0703157958	LOAYZA ORTEGA PABLO FERNANDO
16	1713737706	MIER ORTIZ MARIA GABRIELA
17	1704599222	MONTALVO ESCOBAR ZOILA MARIA DE LOS A.
18	1710658640	MORALES ORDOÑEZ GILDA ROSANA
19	1703712461	MUÑOZ MORENO DILZA VIRGINIA
20	1709039026	ORTEGA CARDENAS RAMIRO FERNANDO
21	1709088569	ORTIZ VARGAS HIPATIA SUSANA
22	0301000089	PALOMEQUE LUNA YURI STALIN

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

NRO.	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS
23	1708753890	PAZOS MEDINA CARLOS VINICIO
24	1710739648	RENGEL MALDONADO PAUL ALEJANDRO
25	0101876951	TOBAR SOLANO MARCO AURELIO
26	0102353612	VALVERDE ORELLANA PABLO FERNANDO

FUENTE: Resolución No. 197- 2019

Mediante Oficio circular-CJ-DG-2019-0060-OFC TR: CJ-INT-2019-24248, de 28 de noviembre de 2019, la Dirección General, puso en conocimiento de la Corte Nacional de Justicia lo resuelto mediante Resolución 197-2019, en la cual se indica que las y los conjucees temporales designados entrarán en funciones de forma inmediata, una vez posesionados en sus cargos y durarán en sus funciones hasta la designación y posesión de los titulares, sin perjuicio de las causales legales.

En virtud de lo antes señalado las y los conjucees designados temporalmente provenientes de las distintas Cortes Provinciales a nivel nacional, conforme las acciones de personal, tomaron posesión del cargo ante el Dr. Pedro Jose Crespo Crespo, Director General el 02 de diciembre de 2019.

De conformidad con el artículo 3 de la resolución 188-2019, de 15 de noviembre de 2019, las y los conjucees temporales designados, una vez que el Consejo de la Judicatura determine a las y los jueces y conjucees titulares para la Corte Nacional de Justicia, serán reintegrados a sus respectivos cargos, por lo que su carrera judicial no se verá afectada.

La Corte Nacional de Justicia, en virtud de la designación de los conjucees temporales, quedó estructurada de la siguiente manera:

TABLA N. 10: CONFORMACIÓN JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA 2020 - POS EVALUACIÓN

No	NOMBRE	PERÍODO DE DESIGNACIÓN	SALA	OBSERVACIÓN
1	MARIA PAULINA ELIZABETH AGUIRRE SUAREZ	2012-2021	SALA DE LO LABORAL	En funciones. Culmina su periodo de 9 años en enero 2021.
2	ALVARO VINICIO OJEDA HIDALGO	2012-2021	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	En funciones. Culmina su periodo de 9 años en enero 2021.
3	ALEJANDRO MAGNO ARTEAGA GARCÍA	2012-2021	SALA DE LO LABORAL	Conjucees titular que aprobó evaluación. Hasta que CJ llene vacantes, por sorteo, reemplaza al doctor Merck Benavides Benalcazar. Culminará su periodo como conjucees

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

No	NOMBRE	PERÍODO DE DESIGNACIÓN	SALA	OBSERVACIÓN
4	HIMMLER ROBERTO GUZMÁN CASTAÑEDA	2015-2024	SALA DE LO LABORAL SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	Conjuez titular que aprobó evaluación. Hasta que CJ llene vacantes, por sorteo, reemplaza a la doctora Ma. Del Carmen Espinoza Valdivieso. Culminará su periodo como conjuez
5	MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTALVO ESCOBAR	2019 - Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	En reemplazo del doctor Carlos Ramírez Romero
6	PABLO FERNANDO VALVERDE ORELLANA	2019 - Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	En reemplazo de la doctora María Rosa Merchán Larrea
7	CARLOS VINICIO PAZOS MEDINA	2019 - Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	En reemplazo del doctor Vicente Robalino Villafuerte
8	CAMACHO HEROLD DANIELLA LISETTE	2018-2027	SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO	Ingresa como reemplazo de uno de los 7 jueces que salieron en la segunda renovación parcial
9	RODRÍGUEZ RUIZ MARCO XAVIER	2018-2027	SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO	Ingresa como reemplazo de uno de los 7 jueces que salieron en la segunda renovación parcial
10	MUÑOZ SUBÍA KATERINE BETTY	2018-2027	SALA DE LO LABORAL	Ingresa como reemplazo de uno de los 7 jueces que salieron en la segunda renovación parcial

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

No	NOMBRE	PERÍODO DE DESIGNACIÓN	SALA	OBSERVACIÓN
11	SAQUICELA RODAS IVAN PATRICIO	2018-2027	SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO	Ingres como reemplazo de uno de los 7 jueces que salieron en la segunda renovación parcial
12	HEREDIA YEROVI MARÍA CONSUELO	2018-2027	SALA DE LO LABORAL	Ingres como reemplazo de uno de los 7 jueces que salieron en la segunda renovación parcial
13	DAVID ISAÍAS JACHO CHICAIZA	2018-2027	SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO	Conjuez titular que aprobó evaluación. Hasta que CJ llene vacantes, por sorteo, reemplaza al doctor Edgar Flores Mier. Culminará su periodo como conjuez
14	GILDA ROXANA MORALES ORDÓÑEZ	2019 - Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición	SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO	En reemplazo del doctor Darío Velástegui Enríquez
15	PATRICIO DURANGO SECAIRA	2018-2027	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Conjuez titular que aprobó evaluación. Hasta que CJ llene vacantes, por sorteo, reemplaza a la doctora Cynthia Guerrero Mosquera. Culminará su periodo como conjuez
16	IVÁN RODRIGO LARCO ORTUÑO	2018-2027	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Conjuez titular que aprobó evaluación. Hasta que CJ llene vacantes, por sorteo, reemplaza al doctor Pablo Tinajero Delgado. Culminará su periodo como conjuez

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

No	NOMBRE	PERÍODO DE DESIGNACIÓN	SALA	OBSERVACIÓN
17	WILMAN GABRIEL TERÁN CARILLO	2018-2027	SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO	Conjuez titular que aprobó evaluación. Hasta que CJ llene vacantes, por sorteo, reemplaza a Luis Manases Enriquez Villacrés. Culminará su periodo como conjuez
18	FERNANDO ANTONIO COHN ZURITA	2019 - Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición	SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO	En reemplazo del doctor José Luis Terán Suárez
19	MÓNICA ALEXANDRA HEREDIA PROAÑO	2019 - Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición	SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO	En reemplazo de la doctora Ana María Crespo Santos
20	IVÁN XAVIER LEÓN RODRÍGUEZ	2019 - Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición	SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO	En reemplazo del doctor Miguel Jurado Fabara
21	DILZA VIRGINIA MUÑOZ MORENO	2019 - Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición	SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO	En reemplazo de la doctora Sylvia Sánchez Insuasti

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

TABLA N. 11
CONFORMACIÓN CNJ CONJUECES 2019 POS EVALUACIÓN

No.	NOMBRE	SALA	OBSERVACIÓN
1	Javier Cristóbal Cordero López	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
2	Ramiro Fernando Ortega Cárdenas	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
3	Hipatia Susana Ortiz Vargas	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
4	Jaime Gustavo Enríquez Yépez	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
5	Miguel Ángel Bossano Rivadeneira	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
6	Paul Alejandro Rengel Maldonado	SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
7	Marco Aurelio Tobar Solano	SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
8	Diego Patricio Gordillo Cevallos	SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
9	Lauro Xavier De la Cadena Correa	SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
10	Milton Modesto Ávila Campoverde	SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

No.	NOMBRE	SALA	OBSERVACIÓN
11	José Humberto Layedra Bustamante	SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
12	Yuri Stalin Palomeque Luna	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
13	Rita Anabel Bravo Quijano	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
14	Pablo Fernando Loayza Ortega	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
15	Julio Enrique Arrieta Escobar	SALA DE LO LABORAL	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
16	Víctor Rafael Fernández Álvarez	SALA DE LO LABORAL	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
17	María Gabriela Mier Ortiz	SALA DE LO LABORAL	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición
18	Liz Mirella Barrera Espín	SALA DE LO LABORAL	Conjuez temporal hasta que CJ llene vacantes a través de concurso de méritos y oposición

Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

Adicionalmente con Resolución 065-2020, de 18 de junio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “ **DISPONER EL REINTEGRO DE LOS DOCTORES JOSÉ DIONICIO SUING NAGUA Y GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA A LOS CARGOS QUE DESEMPEÑABAN EN LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Y TERMINAR LAS DESIGNACIONES TEMPORALES DE DOS CONJUECES DE LA MISMA CORTE**”, como se señala:

“Artículo 1.- Disponer a la Dirección General del Consejo de la Judicatura de cumplimiento inmediato a lo dispuesto en la sentencia dictada dentro del recurso de casación No. 17811-2014-0463, de 10 de junio de 2020, dictado por la Sala

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, ordenando a la Dirección Nacional de Talento Humano emita las acciones de personal de terminación de las designaciones temporales de:

a) Gilda Roxana Morales Ordóñez, quien retornará al puesto que desempeñaba en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; vacante que será llenada por el Dr. José Dionicio Suing Nagua.

b) Diego Patricio Gordillo Cevallos, quien retornará al puesto que desempeñaba en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tributario con sede en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; vacante que será llenada por el Dr. Gustavo Adolfo Durango Vela”.

El Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 069-2020, de 25 de junio de 2020, resolvió: **“TERMINAR LAS DESIGNACIONES TEMPORALES DE DOS CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**, conforme las solicitudes presentadas con la finalidad de que sean considerado para la conformación de los tribunales fijos de dicho órgano de justicia, al que corresponden sus nombramientos y carrera judicial, como se indica a continuación:

“Artículo único.- Disponer a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, ordene a la Dirección Nacional de Talento Humano emita las acciones de personal de terminación de las designaciones temporales de:

a) Paúl Alejandro Rengel Maldonado, quien retornará al puesto que desempeñaba en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; y,

b) Mónica Alexandra Heredia Proaño, quien retornará al puesto que desempeñaba en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha”.

En cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de casación No. 17811-2014-0463 de 10 de junio de 2020, la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 3 literal a) de la Resolución No. CJ-DG-2018-109 de 14 de noviembre de 2018 suscrita por la Dirección General del Consejo de la Judicatura, legalizó:

- El REINTEGRO a la Corte Nacional de Justicia, del Dr. José Dionicio Suing Nagua, en calidad de JUEZ NACIONAL, a partir del 23 de junio de 2020 hasta finalizar el período para el cual fue nombrado originalmente en tal cargo.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

- Así como también, se procedió con el REINTEGRO a la Corte Nacional de Justicia, del Dr. Gustavo Durango Vela, en calidad de CONJUEZ NACIONAL, a partir del 24 de junio de 2020 hasta finalizar el período para el cual fue nombrado originalmente en tal cargo.

Conforme la acción de personal Nro. 317-UATH-2020-OQ, de 01 de Julio de 2020, la Dra. Paulina Aguirre Suárez, Presidenta de la Corte Nacional de Justicia; de conformidad con los artículos 174 y 201.1 del Código Orgánico de la Función Judicial y 6 de la Resolución No 02-2012, dictada por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, RESOLVIÓ: Autorizar el reemplazo del despacho de la Dra. Ana María Crespo Santos, ex Jueza Nacional (quien estaba siendo reemplazada por la Conjueza Temporal Dra. Mónica Alexandra Heredia Proaño), al Dr. Gustavo Adolfo Durango Vela, Conjuez de la Corte Nacional de Justicia, en todas las causas de la Sala de lo Contencioso Tributario, a partir del 01 de julio de 2020 hasta que el Consejo de la Judicatura designe el nuevo titular.

8) CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Antecedentes:

- El Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 055-2020, de 31 de mayo de 2020, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*.
- Mediante Resolución 072-2020, de 02 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“INICIAR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Y APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO”*; y, convocó al referido concurso.

Situación actual:

La etapa de postulación se realizó desde el 9 de julio de 2020 al 29 de julio de 2020.

A la presente fecha esta Dirección Nacional, se encuentra en el proceso de revisión de los requisitos que han sido cargados y entregados por los postulantes.

Una vez que se ejecuten las diferentes fases del concurso, y se emita el informe final, se designarán a las y los jueces y conjueces titulares para la Corte Nacional de Justicia; y los conjueces temporales serán reintegrados a sus respectivos cargos.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SE-022-EE	FECHA: 03/08/2020

9) CONCLUSIONES

El Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante resolución PLE-CPCCS-T-O-240-23-01-2019, de 23 de enero de 2019, en la cual exhortó al Consejo de la Judicatura definitivo, proceda a la evaluación inmediata de los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia; realizó el proceso de evaluación integral a la Corte Nacional de Justicia correspondiente al período diciembre 2014 a diciembre 2019, con base en la normativa legal vigente.

Conforme la Resolución 188-2019, de acuerdo a la necesidad extraordinaria y emergente para la designación de conjuces temporales, se realizó la validación del perfil de 365 jueces de Corte Provincial y Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario, de los cuales 200 jueces cumplieron con el perfil aprobado. El Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución 197- 2019, resolvió: *“DESIGNAR A LAS Y LOS CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*, conforme el listado fueron designados 26 conjuces temporales.

Con Resolución 072-2020, de 02 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“INICIAR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Y APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO”*; y, convocó al referido concurso. Una vez que se ejecuten las diferentes fases del concurso conforme lo establece la Resolución 055-2020, y se emita el informe final, se designarán a las y los jueces y conjuces titulares para la Corte Nacional de Justicia; y los conjuces temporales serán reintegrados a sus respectivos cargos.

10) RECOMENDACIÓN

Según la información solicitada por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, me permito poner en su conocimiento el informe No. CJ-DNTH-SE-022-EE para su respectivo análisis, previo a la contestación que se enviará a la Relatoría de las Naciones Unidas.

Atentamente,

Ing. Mary Margoth Astudillo Jaramillo

Directora Nacional de Talento Humano (E) del Consejo de la Judicatura

Estado	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Liliana Buendía	Analista 2 de Talento Humano	
Revisado por:	Ing. Evelyn Constante Fiscal	Jefe departamental de Evaluación de Talento Humano	